



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA REGISTRO DE SALIDA
NUM.....
FECHA.

Madrid, a 23 de Febrero de 2.016

De: Comité de Competición y Disciplina.
A: Presidente club Capablanca.

Estimado Presidente:

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, Manuel Olarte Velasco, y Alberto de la Esperanza Martín, vocales, en relación a las incomparencias de los jugadores Pablo Gonzalo Casero, Miguel Serrano Ruiz y Marco A. Amadei Monch.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- El jugador Pablo Gonzalo Casero figura en el acta del encuentro de la primera jornada de Tercera categoría de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 29 de Noviembre de 2015, entre los equipos de Magerit D y Capablanca G, habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 2.- El jugador Miguel Serrano Ruiz figura en el acta del encuentro de la novena jornada de Tercera categoría de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 14 de Febrero de 2016, entre los equipos de Capablanca G y Colegio Alkor C, habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 3.- El jugador Marco A. Amadei Monch figura en el acta del encuentro de la décima jornada de Tercera categoría de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 21 de Febrero de 2016, entre los equipos de El Molinillo C y Capablanca G, habiendo incomparecido a dicho encuentro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 53.7 del Reglamento de Competiciones señala que “La suma de tres incomparencias injustificadas de jugadores de un equipo a lo largo de la competición, dará lugar a la pérdida de un punto en la clasificación general, para el equipo causante.”.

RESOLUCIÓN

- 1.- Resolvemos que el equipo Capablanca G de Tercera categoría de la Liga Madrileña de ajedrez tendrá un punto menos en la clasificación dada la suma de tres incomparencias nominativas de los jugadores Pablo Gonzalo Casero, Miguel Serrano Ruiz y Marco A. Amadei Monch.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A.
(Firmado el original)